R.I.M.S.L. No 496/2.021

POR LA CUAL DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION DIRECTA No. 40/2021 PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA USO DE LA INSTITUCION-AD REFERENDUM" ***I.D Nº 405.416.----------***

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informo que para la "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA USO DE LA INSTITUCION-AD REFERENDUM", la Estimación de Costo asciende a la suma de Gs. **176.000.000**.- (Guaraníes ciento setenta y seis millones) ----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art.1º. DISPONER la implementación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 40/2021**, para la **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA USO DE LA INSTITUCION-AD REFERENDUM" I.D Nº 405.416.----------**

Art.2º. DISPONER, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución) a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art.3º. LAS INVITACIONES deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Art.4º. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del Dto. Nº 2992/19.----------

Art.5º. SE ESTABLECE como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el formulario de llamado correspondiente.----------

Art.6º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, D.N.C.P., con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art.7º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. SANTIAGO ROJAS LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Lic. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal